

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

Murcia, 12 de diciembre de 2018

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

Director de la
Oficina del Gobierno Municipal



VISTAS las Bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del municipio de Murcia en el ejercicio 2018 y dirigidas a dinamizar y mejorar el comercio local, la creación de empleo, formación del sector comercial y fomento del asociacionismo; aprobadas por acuerdo de JGL de fecha 26 de octubre de 2018 (Resolución publicada en el B.O.R.M. n.º 257 de 7 de noviembre de 2018).

CONSIDERANDO que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en la Base séptima de la convocatoria, si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualesquiera otros defectos que se consideren subsanables, se le concederá un plazo de

cinco días para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

CONSIDERANDO que no serán subsanables las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, ni aquellas otras que no cumplan con los requisitos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

CONSIDERANDO que tanto los interesados cuya solicitud aparezca excluida y aquellos que hayan sido omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de **cinco días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web del Ayuntamiento de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la listas de excluidos.

CONSIDERANDO que el órgano instructor, a la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios de valoración de proyectos establecidos en la base sexta de la presente convocatoria, formula propuesta de resolución provisional de concesión de subvención.

Por la presente, vistas las competencias que me están conferidas por Decreto de 22 de febrero de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar los listados de solicitudes admitidas y excluidas de la segunda convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Municipio de Murcia y dirigidas a dinamizar y mejorar el comercio local, la

Fdo. Antonio Futilas Lozano
JEFE DE SERVICIO DE CONSULTA, INTERCEDES Y PLAZAS DE ABASTOS

creación de empleo, formación del sector comercial y fomento del asociacionismo, conforme al Anexo 1.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados, excluidos u omitidos de las correspondientes listas, un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web del Ayuntamiento de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión u omisión de los listados así como para la subsanación de deficiencias.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la relación de beneficiarios y proyectos subvencionables conforme a la relación que aparece en el anexo 2.

CUARTO.- Advertir a los eventuales beneficiarios, que disponen de un plazo de 5 días para formular alegaciones a las puntuaciones obtenidas.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>).

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA
DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES.**



[Handwritten signature]
Fdo.: M^º Carmen Pelegrín García